



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6295

12/03/2020

15841

**AUTOR/A:** GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las políticas de apoyo a la conciliación y a la corresponsabilidad familiar y laboral tienen un carácter transversal que atañe al ámbito de competencias de diferentes Departamentos ministeriales, Administraciones Públicas y agentes sociales y económicos. Su impulso constituye una prioridad tanto desde el punto de vista de las políticas de igualdad como de bienestar social.

En este marco, el Gobierno apuesta por continuar con la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la racionalización de horarios y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas domésticas y de cuidado familiar, mediante medidas como la progresiva equiparación de los permisos laborales por cuidado de menores para sus progenitores o adultos responsables, la extensión de la oferta de servicios de cuidado y educación infantil o de atención a personas en situación de dependencia, así como profundizar en la sensibilización social o la difusión y reconocimiento de buenas prácticas en estas materias, especialmente en entornos empresariales.

Cabe señalar que, en particular, en el Acuerdo de Gobierno se especifican distintas medidas orientadas a mejorar la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar:

- La promoción de un pacto social y político por la racionalización de los horarios, que incluirá una Ley de usos del tiempo y racionalización de los horarios, que permitirá reorganizar completamente los tiempos de trabajo, ocio y cuidados.
- La implementación de ayudas para la conciliación y la racionalización de horarios, garantizando el derecho a la adaptación de la jornada de trabajo, hasta que los menores cumplan doce años.



- La regulación del derecho a la desconexión y la adecuada gestión del tiempo de trabajo dentro de la normativa laboral, así como a la protección efectiva en casos de embarazo y lactancia.
- La universalización del acceso a la Educación Infantil 0-3 años a través de la red pública en condiciones de equidad, mediante la elaboración de un plan de extensión de la Educación Infantil conjuntamente con las Comunidades Autónomas y en el seno de la Conferencia Sectorial, con una red pública e integrada de recursos que garantice una oferta suficiente de plazas públicas para todos los menores de 3 años.
- El reconocimiento y la protección de la diversidad familiar, mediante la elaboración de una Ley que responda y proteja a las diferentes estructuras familiares y, en concreto, de las familias monomarentales y monoparentales (encabezadas en más de un 82% por mujeres), las familias numerosas, las de partos múltiples y las familias acogedoras, con adecuación de las ayudas y prestaciones a la situación de necesidad según tamaño, características y rentas familiares.
- El impulso a la equiparación por ley de los permisos de paternidad y maternidad iguales e intransferibles, ya aprobado en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y el desarrollo de éste.
- Desarrollo de programas para fomentar la paternidad responsable.

Además, cabe señalar que en el marco de la red del Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE), en el servicio de asesoramiento a empresas y de Más Mujeres, Mejores Empresas, se continuará con la sensibilización sobre la importancia de promover el disfrute por parte de los hombres de los derechos de conciliación y de las medidas que tienen en marcha las empresas para facilitarlos, se intercambian y difunden buenas prácticas en las empresas.

Por último, el Gobierno se remite a la comparecencia de la Ministra de Igualdad en la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados del pasado 24 de febrero (Diario de Sesiones Núm. 41, sesión núm.2), a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-41.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-41.PDF)

Madrid, 01 de abril de 2020

